



AUTO INTERLOCUTORIO N° 1725

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2017-00543-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: SISTECREDITO S.A.S NIT.811.007.713.7

DEMANDADA: MAYRA JISSEL GARCIA HIDALGO C.C.1.115.070.555

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintidós (22) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial del extremo activo allega pantallazo de oficio No.1758 del 25 de julio de 2019, librado dentro del presente asunto con destino al pagador de la empresa EFICACIA S.A, de igual forma aporta oficio dirigido a dicha empresa, en cual le solicita se dé cumplimiento a la orden de embargo del oficio en mención.

Oficios que se ordenaran agregar al presente cuaderno de medidas, para que haga parte de la foliatura, sin mas pronunciamiento, por cuanto se trata de memorial meramente informativo.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

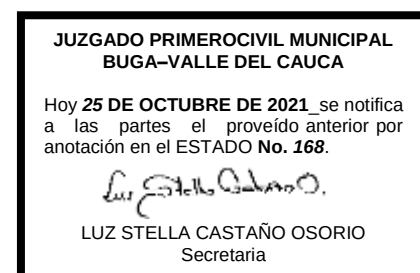
AGREGAR al presente cuaderno de medidas cautelares, sin más pronunciamiento, los oficios allegados por la apoderada judicial del extremo activo. por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE

MS.

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9eb339795e9233ad11065a61ce63837129b032180ec9a492d6d05458d4960f2

Documento generado en 22/10/2021 09:26:52 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad.2017-00543-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**